



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE

**SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO  
MENOS TRES CONCURSANTES  
EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A  
PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO**

**ORT-CABLEBUS-IR-001-2019**

**LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES DEL  
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAYO 2019





En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y derivado a que se declaró desierto el procedimiento de la Licitación Pública Internacional ORT-CABLEBUS-LPI-001-2019, se presenta la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes, en modalidad de proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado número ORT-CABLEBUS-IR-001-2019, “Construcción de la Línea 1 Cuauhtepc-Indios Verdes del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México”, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º inciso C, 23, 24 inciso A, 25 inciso A, Fracción II, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37,38, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51 y 63 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en los artículos, 3, 21, 26, 28, 29, 30, 33, 36, 38, 39, 41, 42, 45, 46, 47, 48 49, 51, 59 y 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y en el 317, 318 y 322 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia; Órgano Regulador de Transporte, en adelante “**El Convocante**”; ubicado en Avenida del Taller 17, Colonia Álvaro Obregón, C.P. 15990, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, emite las presentes Bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes, en modalidad de proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado, misma que se regirá por los ordenamientos antes señalados, para la contratación de los trabajos propios del proyecto de la obra pública a precio alzado por tiempo determinado referente a: **La Construcción de la Línea 1 Cuauhtepc – Indios Verdes, del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México**, al que se les denominará en su conjunto “**El Proyecto Integral**”.

Para efecto de las presentes Bases, se entenderá en adelante que “**El Concursante**” es la persona que participa en el procedimiento de la Invitación restringida de referencia y “**El Contratista**” es la persona física o moral cuya propuesta haya sido seleccionada como adjudicataria del contrato objeto de la misma Invitación.





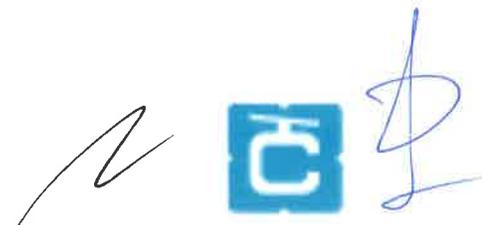
## Contenido

I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA .....	5
I.1 FECHAS, PLAZOS Y FUENTES DE RECURSOS .....	5
I.2 ENTREGA DE INVITACIONES .....	6
I.3 CONFIRMAR POR ESCRITO EL INTERÉS DE PARTICIPACIÓN .....	6
I.4 ENTREGA DE LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA .....	7
I.5 VISITA AL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
I.6 JUNTA DE ACLARACIONES .....	7
I.7 MODIFICACIONES .....	8
I.8 PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.....	8
II. DISPOSICIONES GENERALES .....	10
II.1 IDIOMA Y MONEDA .....	10
II.2 PARTICIPACIÓN CONJUNTA O ASOCIACIÓN.....	10
II.3 GARANTÍAS Y ANTICIPO .....	10
II.3.1. Garantía de Seriedad.....	10
II.3.2. Garantías de cumplimiento de Contrato.....	11
II.3.3. Anticipo: Porcentajes, Destino y sus Garantías.....	12
II.3.4. Garantías para responder por defectos, vicios ocultos u otra responsabilidad resultante .....	13
II.3.5. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros .....	14
II.3.6. Subcontratación .....	14
III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	15
III.1 ANTECEDENTES .....	15
III.2 OBJETIVO Y ALCANCES .....	15
III.3 PLAZO DE EJECUCIÓN .....	15
III.4 ACTIVIDADES .....	15
III.5 TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	16
III.6 NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESPECIFICACIONES .....	16
IV. DOCUMENTACIÓN GENERAL .....	16
IV.1 REQUISITOS LEGALES .....	18
IV.2 REQUISITOS FINANCIEROS .....	20
IV.3 PROPUESTA TÉCNICA .....	22





IV.4 PROPUESTA ECONÓMICA .....	32
V. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS .....	33
VI. CAUSAS DE RECHAZO Y DESECHAMIENTO .....	34
VI.1 CONDICIONES NO NEGOCIABLES .....	36
VI.2 CAUSAS DE RECHAZO POSTERIORMENTE AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS O ECONÓMICAS.....	36
VII. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FALLO .....	38
VII. 1 PROCEDIMIENTO .....	38
VII.2 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O DIFERIR LA INVITACIÓN RESTRINGIDA....	39
VII.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	40
VII. 4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	43
VII.5 ACLARACIONES POR ERRORES ARITMÉTICOS .....	43
VII.6 EMISIÓN DEL FALLO .....	44
VII.7 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS DESECHADAS.....	44
VII.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO .....	45
VIII.1 MINISTRACIONES .....	47
VIII.2 DEDUCTIVA POR ERROR ARITMÉTICO O DE CÁLCULO QUE PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA .....	47
VIII.3 TRÁMITE DE PAGOS .....	50
VIII.4 TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	50
VIII.5 ENTREGA – RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS .....	51
IX. FIRMA DEL CONTRATO .....	52
IX.1 CONDICIONES Y PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	52
IX.2 MODELO DE CONTRATO .....	54
X. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.....	54
XI. ANEXOS A LAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA .....	54





## I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

La Obra Pública se realizará en la modalidad de “**Proyecto Integral**” en términos de lo que establece el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente; por lo que comprende todos los trabajos concernientes a los estudios, análisis y demás instrumentos de recolección de datos que le permitan a “**El Contratista**” la elaboración del proyecto ejecutivo, fabricación de equipo electromecánico, ejecución de obra y eventos relacionados al mismo, hasta su transferencia tecnológica al Gobierno de la Ciudad de México.

El diseño y la implementación de **La Línea 1 Cuautepec – Indios Verdes del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México**, se llevará a cabo en la Alcaldía Gustavo A. Madero ubicada al centro de la Zona Metropolitana del Valle de México y al nororiente de la Ciudad de México, zona que tiene un papel estratégico de enlace del sector metropolitano norte con el resto de la Ciudad, ya que colinda al norte con los municipios de Tlalne pantla y Ecatepec y al oriente con Nezahualcóyotl, quedando directamente relacionada con otros municipios del Estado de México.

En este documento se establecen los requerimientos, requisitos y criterios de la Invitación restringida **ORT-CABLEBUS-IR-001-2019**, que implementa la Administración Pública de la Ciudad de México y “**El Convocante**”, para la contratación de los trabajos relativos a **La Construcción de la Línea 1 Cuautepec – Indios Verdes, del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México**, al que se les denominará en su conjunto “**El Proyecto Integral**”.

Los servidores públicos designados como responsables de la Invitación Restringida son: El Coordinador General del Órgano Regulador de Transporte, el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas y el Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, del Órgano Regulador de Transporte, quienes podrán presidir indistintamente los actos de este Procedimiento.

### I.1 FECHAS, PLAZOS Y FUENTES DE RECURSOS

Al formular la proposición, “**El Concursante**” tomará en cuenta:

- a) Que la fecha para el Inicio de Obra será el día 27 de julio de 2019.
- b) Que el plazo para la Ejecución de la Obra será como límite al 31 de diciembre de 2020.





- c) Que el plazo para la Transferencia de Tecnología y Capacitación será del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- d) Que para la ejecución de los trabajos objeto de las presentes Bases, se cuenta con recursos provenientes del presupuesto mismos que fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México mediante SAF/SE/0105/2019 de fecha 10 de enero de 2019 (**Anexo 1**).

## 1.2 ENTREGA DE INVITACIONES

Se realizará la entrega de Invitaciones por parte de **“El Convocante”** a cuando menos tres Concursantes al Proyecto Integral a Precio Alzado por Tiempo Determinado referente a la **Construcción de la Línea 1 Cuauhtépec – Indios Verdes, del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México**, los días 29 y 30 de mayo de 2019.

## 1.3 CONFIRMAR POR ESCRITO EL INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

**“El Convocante”** recibirá el Documento de Aceptación a participar en la Invitación Restringida por parte de **“Los Concursantes”** al Proyecto Integral a Precio Alzado por Tiempo Determinado referente a la **Construcción de la Línea 1 Cuauhtépec – Indios Verdes, del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México** a más tardar el día 03 de junio de 2019.

La aceptación deberá notificarse por escrito, especificando lo siguiente:

- Declarando que no se encuentra en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- Las empresas participantes deberán entregar copia simple y original para cotejo de la Declaración Fiscal o Balance General Auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior con el que se acredite el capital contable mínimo de \$247,370,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). En caso de presentar copia del Balance General Auditado esta deberá contener el membrete del Contador Público certificado.
- Deberá presentar cheque certificado o de caja con cargo a su cuenta, expedido por una Institución Bancaria Nacional, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para asegurar la participación de presentar una propuesta, por la cantidad de \$7,605.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.





## I.4 ENTREGA DE LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA

Las Bases de la Invitación Restringida al Proyecto Integral a Precio Alzado por Tiempo Determinado referente a la **Construcción de la Línea 1 Cuauhtémoc – Indios Verdes, del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México**, se entregará a “**Los Concursantes**” a partir de que presenten el Documento de Aceptación y a más tardar el día 03 de junio de 2019 en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Avenida Del Taller número 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, CP 15990, Ciudad de México, teléfono +52(55) 5764-6775.

## I.5 VISITA AL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

No se llevarán a cabo visitas al sitio de la obra.

## I.6 JUNTA DE ACLARACIONES

La junta será de carácter general, de forma obligatoria con la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta Invitación Restringida por parte de “**Los Concursantes**”, las personas que hayan aceptado la Invitación a participar en el Procedimiento podrán solicitar aclaraciones a las Bases de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento.

Fecha: 7 de junio de 2019.

Hora: 11:00 horas

Lugar: El registro de participación se llevará a cabo a partir de las 10:30 y hasta las 11:00 horas en el Piso 9 en la oficina del Órgano Regulador de Transporte y el evento se realizará en el piso 10 en la Sala de juntas de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, C.P. 06700 en la Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

Si en el proceso previo a la recepción de propuestas fuera necesaria más de una Junta de Aclaraciones, éstas se definirán en cada evento conforme se requieran, debiendo asentar en el acta que se levante la fecha, lugar y hora de la siguiente Junta de Aclaraciones programada, así como la forma en la que se hará de conocimiento de todos “**Los Concursantes**”, tanto los que hayan asistido como los que no participaron, junto con los acuerdos y en su caso modificaciones a las Bases que hayan sido debidamente autorizadas por “**El Convocante**”.

“**Los Concursantes**” deberán presentar sus preguntas o aclaraciones por escrito, en idioma español, y de preferencia, para facilitar el proceso de revisión y respuesta de dichas preguntas, presentarlas en archivos electrónicos utilizando un programa de procesador de textos, con anticipación al correo electrónico [cablebus@cdmx.gob.mx](mailto:cablebus@cdmx.gob.mx), o en el domicilio de “**El Convocante**”, o bien, en el acto de la Junta de Aclaraciones.





## I.7 MODIFICACIONES

En caso de que “**El Concursante**” no solicite aclaración, de presentarse indefiniciones en los **Términos de Referencia**, durante el proceso de operación de “**El Contrato**”, “**El Convocante**” tendrá la facultad de optar por lo que estime pertinente, sin derecho a reclamo alguno.

De la Junta de Aclaraciones se levantará una minuta que contendrá las preguntas formuladas por “Los Concursantes” y las respuestas de “**El Convocante**”; de este documento se entregará copia a los participantes en las oficinas ubicadas en Avenida del Taller número 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, CP 15990, Ciudad de México.

## I.8 PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA

Todos los eventos que se indican a continuación, se llevaran a cabo en el Piso 10 la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, C.P. 06700 en la Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México:

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Entrega de Invitaciones	<b>29 Y 30 de mayo de 2019</b>
Confirmar por escrito el interés de participación	<b>Hasta el 03 de junio de 2019</b> 10:00 a 18:00 horas
Entrega de Bases	<b>Desde la confirmación de la participación a partir del 29 de mayo de 2019</b> 10:00 a 18:00 horas
Junta de Aclaraciones	<b>7 de junio de 2019</b> 11:00 horas
Primera Sesión Pública de Presentación y apertura de sobre único	<b>21 de junio de 2019</b> 11:00 horas
Segunda Sesión Pública Fallo	<b>1° de julio de 2019</b> 11:00 horas
Firma del Contrato	<b>A más tardar el 15 de julio de 2019</b> 11:00 horas



EVENTO	FECHA Y HORA
Entrega de Anticipo	<b>A más tardar el día 26 de julio del 2019</b> 9:00 a 14:00 horas
Inicio de Obra	<b>27 de julio de 2019</b>
Conclusión de Obra	<b>31 de diciembre de 2020</b>
Transferencia de Tecnología y Capacitación	<b>01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021</b>





## II. DISPOSICIONES GENERALES

### II.1 IDIOMA Y MONEDA

Conforme lo establecen los artículos 28 fracción IV y 29 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el idioma en que se presentarán las propuestas será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

### II.2 PARTICIPACIÓN CONJUNTA O ASOCIACIÓN

Conforme a lo que establece el artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, dos o más interesados podrán presentar conjuntamente las propuestas, para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole; sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad, siempre que, para tales efectos, en la Propuesta y en el Contrato se establezca con precisión y a satisfacción de **“El Convocante”** la parte de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, como lo señala el artículo 49 del Reglamento o de la Ley de Obras Pública del Distrito Federal. En caso de asociación, el representante Contratista ante la Administración Pública de la Ciudad de México será el de mayor capacidad financiera.

### II.3 GARANTÍAS Y ANTICIPO

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, quienes participen en la presente Invitación restringida, en su caso, **“El Concursante”** o **“Los Concursantes”** que sean adjudicados, deberán garantizar:

#### II.3.1. Garantía de Seriedad

Para efectos de garantizar la seriedad de su Propuesta, **“El Concursante”** o **“Los Concursantes”** entregarán, a su elección Cheque cruzado, Cheque certificado o Cheque de caja expedido por una Institución de Crédito autorizada en el país o Fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada, que será a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. **(Anexo 2)**

El importe de la garantía será según el monto de la propuesta y se registrará por la siguiente tabulación:

IMPORTE DE LA PROPUESTA		<b>Monto de la garantía en % respecto al monto de la propuesta proporcional entre extremos.</b>
DE	HASTA	



0	1'210,000	10
1'210,001	200'000,000	6
200'000,001	en adelante	5

Esta garantía tendrá vigencia desde la apertura de propuestas hasta el acto de fallo, la cual será devuelta a “Los Concursantes” una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación,  
previa solicitud por escrito y entrega del recibo correspondiente

A “**El Concursante**” cuya propuesta resulte ganadora, se le devolverá el cheque o la fianza en cuestión, contra entrega de la Garantía de Cumplimiento de “**El Contrato**”; en ese momento se le hará firmar un comprobante, que se integrará al expediente de finiquito.

Pasado el plazo de quince días hábiles sin que los interesados hayan recogido el cheque o fianza, “**El Convocante**” queda libre de toda responsabilidad respecto de ella.

El monto de la garantía será en un porcentaje sobre el importe de la propuesta, monto que deberá ser calculado por el propio “**Concursante**”; para estos efectos se entenderá como importe de la propuesta, ya sea el del trabajo o el de la sumatoria de los importes parciales de cada concepto de trabajo o el de la suma de los importes de las actividades por realizar, considerando en todos los casos los cargos adicionales y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

### II.3.2. Garantías de cumplimiento de Contrato

Para garantizar el cumplimiento del Contrato, “**El Concursante**” ganador deberá entregar una garantía por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe del Contrato sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes en que reciba copia del Fallo de adjudicación. “**El Concursante**” garantizará de la forma que se enuncia a continuación:

- Mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada en México y de conformidad con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, cuya póliza deberá ajustarse a los requisitos que “**El Convocante**” establece en estas Bases.

La vigencia de esta garantía será desde la fecha de inicio de los trabajos correspondientes a “**El Proyecto Integral**” según Contrato y hasta el momento en que, de acuerdo al mismo Contrato, ésta deba ser sustituida por la Garantía para





responder por vicios ocultos, defectos u otra responsabilidad derivada de la ejecución de los trabajos objeto del Contrato (**Anexo 3**).

Si transcurrido el plazo “**El Contratista**” no entrega la garantía de cumplimiento, perderá en favor de “**El Convocante**” la garantía que hubiera otorgado para asegurar el sostenimiento de su Propuesta y, sin necesidad de un nuevo procedimiento, “**El Convocante**” podrá adjudicar el Contrato a “**El Concursante**” que haya resultado en segundo lugar por haber cumplido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas en las Bases de ésta Invitación Restringida y Términos de Referencia, y cuyo monto de su Propuesta no sea superior al 10% de la Propuesta ganadora.

### II.3.3. Anticipo: Porcentajes, Destino y sus Garantías

El anticipo se otorgará para que “**El Contratista**” realice en el sitio de la obra, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas y demás instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanentemente y demás insumos. “**El Convocante**” otorgará este anticipo en los porcentajes que se especifican a continuación, respecto del monto total del Contrato, que deberán aplicarse exclusivamente para la ejecución de los trabajos objeto del mismo, en apego a lo establecido en el artículo 49 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y como lo establece el artículo 37 fracción III del Reglamento:

PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL DE CONTRATO	DESTINO
50%	Para inicio de los trabajos de la asignación aprobada al Contrato para cada uno de los ejercicios que abarquen éstos, para la compra o producción de los materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos requeridos para la construcción. (Actividades)

El anticipo que se otorgará se dividirá de la siguiente manera: anticipo del 20% (veinte por ciento) para inicio de obra y del 30% (treinta por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, durante el primer ejercicio presupuestal.

El anticipo del ejercicio subsecuente será de hasta un 20% y será motivo para no entregar el mismo, si el contratista no hubiere amortizado el anterior o devuelto el mismo con los cargos que resulten como se establece en el artículo 49, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.





El o los anticipos correspondientes, se entregarán por parte de **“El Convocante”** a más tardar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la garantía que corresponda al inicio de los trabajos o subsecuentes.

De igual forma la garantía del (los) anticipo(s) deberán presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que **“El Concursante”** ganador reciba copia del Fallo de Adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En tanto que la garantía del anticipo del ejercicio subsecuente se otorgará a partir de que **“El Contratista”** reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido. La garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes.

**“El Concursante”** deberá considerar obligatoriamente el importe del anticipo para la determinación del costo financiero de su Propuesta.

**“El Contratista”** se obliga a garantizar el 100% del (los) anticipo(s), mediante cualquiera de las dos formas de garantía establecidas que deberá presentar el día de la firma de contrato y en el caso del anticipo del ejercicio subsecuente, dentro de los quince días hábiles posteriores a que reciba la notificación del anticipo concedido y será por la totalidad del monto del anticipo que corresponda incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El importe del anticipo se pondrá a su disposición contra la entrega de dicha garantía.

La Póliza de Fianza se hará a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedida por una Institución de Crédito o afianzadora autorizada para realizar operaciones en la Ciudad de México (**Anexo 4**). Este mecanismo operará para cada uno de los anticipos otorgados, incluyendo el IVA, mismas que se cancelarán al quedar totalmente amortizados dichos anticipos en el ejercicio presupuestal correspondiente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 35 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**“El Contratista”** deberá presentar a **“El Convocante”**, el programa en el que se establezca la forma en que se aplicará(n) dicho(s) anticipo(s) y se le pueda dar seguimiento al cumplimiento a dicha aplicación, con la documentación que lo compruebe.

Cuando **“El Contratista”** no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, no procederá el diferimiento; por tanto, deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente por **“El Convocante”**.

#### **II.3.4. Garantías para responder por defectos, vicios ocultos u otra responsabilidad resultante**

**“El Contratista”** deberá entregar previo al acto de entrega-recepción de los trabajos objeto del Contrato, fianza a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para garantizar vicios ocultos, defectos u otras





responsabilidades, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses por el cumplimiento de las obligaciones, por el equivalente al 10% (diez por ciento) **del monto total ejercido de los trabajos**, misma que iniciará su vigencia a partir de la fecha en los términos del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. **(Anexo 5)**.

El monto total ejercido se integrará por:

- a) El importe originalmente contratado y pagado.
- b) El importe por convenios modificatorios.
- c) El importe por I.V.A. de la suma de las operaciones anteriores.

Esta condición de entrega es indispensable para que se le conceda a **“El Contratista”** cancelar la garantía inicial y las agregadas en su caso, otorgadas para garantizar el cumplimiento del contrato.

Por lo que corresponde a las garantías de los bienes de fábrica o fabriles y/o técnicos, vinculados como componentes a **“El Proyecto Integral”**, estas procederán de conformidad con los criterios estipulados en los Términos de Referencia que se encuentran anexos a estas Bases de Invitación Restringida **(Anexo 6 y 7)**.

### **II.3.5. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros**

**“Los Concursantes”** deberán considerar en su Propuesta que de resultar ganadora deberán presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por la cantidad equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total de su Propuesta incluyendo el IVA, la cual tendrá vigencia mínima del periodo de duración de los trabajos hasta la firma del acta de entrega-recepción de los trabajos.

**“El Contratista”** podrá incrementar esta póliza conforme al factor de riesgo que, de acuerdo con su experiencia, representen los trabajos por realizar. En caso de incurrir en alguna responsabilidad civil, la parte que no cubra su póliza, de ocurrir algún siniestro cuya reparación excediera el monto total asegurado, **“El Contratista”** se obliga a cubrir la diferencia.

### **II.3.6. Subcontratación**

**“El Contratista”** no podrá hacer ejecutar los trabajos por otro, excepto con autorización previa de **“El Convocante”**, entonces podrá hacerlo en cuanto a partes de la obra pública, o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación, por tratarse en este caso, de **“El Proyecto Integral”**.





No se requerirá previa autorización para la subcontratación de los trabajos señalados por “El Convocante” y que están permitidos en los Términos de Referencia.

En estos casos, “El Contratista” seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante “El Convocante”.

### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

#### III.1 ANTECEDENTES

De acuerdo con la información de la Encuesta, Intercensal, 2015 - INEGI en la Demarcación de Gustavo A. Madero habitan aproximadamente 1.16 millones de habitantes con un grado de marginación muy bajo. Se estima que el Proyecto impactará aproximadamente al 26% de la población de la demarcación, es decir más de 300 mil personas considerando un radio de 700 metros a lo largo del trazo.

#### III.2 OBJETIVO Y ALCANCES

El objetivo general del proyecto es mejorar la movilidad urbana en la zona nororiente de la Ciudad de México, mediante la implementación de un sistema de transporte masivo por cable, con lo que se brindará a las personas usuarias un servicio público ágil, eficiente y no contaminante, adecuado la estructura urbana existente de la zona, que permita el ahorro de tiempos y reducción en el costo de viaje de la población usuaria de transporte público; así como la conexión con el Sistema de Transporte Público Masivo de la Ciudad como el Metro.

#### III.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha de inicio de los trabajos será del 27 de julio de 2019 y se tiene como plazo estimado de conclusión el 31 de diciembre de 2020, adicionalmente se tiene contemplado un periodo de 365 días naturales para la Transferencia de Tecnología y Capacitación al Gobierno de la Ciudad de México, mismo que comprenderá del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

#### III.4 ACTIVIDADES

Son 10 actividades principales:

N.	ACTIVIDAD
1	Proyecto ejecutivo
2	Coadyuvar en el proceso de liberación del Derecho de Vía





N.	ACTIVIDAD
3	Estudios de Impacto Ambiental y Urbano
4	Sistema electromecánico
5	Obra civil cimentación de columnas y torres
6	Obra civil estaciones
7	Sistema eléctrico
8	Obra inducida
9	Certificación
10	Transferencia de Tecnología y Capacitación

### III.5 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se presentan como **Anexo 6**, los Términos de Referencia de la Obra Civil y Programa Arquitectónico que incluyen el programa de Necesidades.

Se presentan como **Anexo 7**, los Términos de Referencia, de las Instalaciones Electromecánicas y el programa de Necesidades.

En ambos casos, también se anexa la Legislación General que se debe Cumplir en el Proyecto Ejecutivo de la Obra y la Obra misma.

### III.6 NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESPECIFICACIONES

Se presenta el REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, (con el señalamiento de que los procedimientos constructivos, las especificaciones particulares del proyecto ejecutivo de la obra, y todo lo necesario según “**El Proyecto Integral**” de que se trate, será responsabilidad del proponente realizarlo). De igual forma, se presentan TODAS LAS NORMAS VIGENTES Y APLICABLES, LOCALES, FEDERALES, GENERALES E INTERNACIONALES.

“**El Concursante**” podrá consultarlos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA en los **Anexos 6 y 7**.

## IV. DOCUMENTACIÓN GENERAL





“**El Concursante**”, conforme a lo solicitado en el Oficio de Invitación, deberá cumplir con los requisitos y condiciones de las presentes Bases, adjuntando la documentación en los términos y plazos establecidos para la presentación de Propuestas.

Derivado de las características de “**El Proyecto Integral**” en este procedimiento de Invitación restringida, “**Los Concursantes**” NO podrán presentar la documentación requerida para sus respectivas Propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que la entrega de las Propuestas será presencial en los lugares, fechas y horarios determinados.

En apego a lo estipulado el artículo 29 fracción XVII inciso c) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se utilizará el criterio de adjudicación del Contrato de “**cumple o no cumple**”, porque reúne los requisitos de adjudicación establecidos en la Invitación y sus Bases, al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas y por tanto garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas en el plazo determinado.

Sólo podrán participar las personas físicas o morales a las que se les extendió la invitación a participar en este procedimiento. Una vez recibidas por “**El Convocante**” las Propuestas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

La elaboración de las Propuestas se hará cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de las presentes Bases y sus Anexos. Y se presentarán en sobre cerrado debidamente identificado con el nombre de la persona física o molar de “**El Concursante**” al frente del mismo.

Todos los documentos deberán firmarse autógrafamente por “**El Concursante**” o en su caso por el representante legal o su apoderado, y estar foliados consecutivamente en todas sus hojas.

Para la recepción de los documentos se anexa formato que servirá de constancia de que la persona física o moral presentó la documentación Legal, Técnica y Económica descrita en dicho anexo, sin perjuicio de su análisis detallado (**Anexo 8**).

La recepción de documentos se hará el **21 de junio de 2019 a las 11:00 horas**. El registro de participación se llevará a cabo a partir de las 10:30 y hasta las 11:00 horas en el Piso 9 en la oficina del Órgano Regulador de Transporte y el evento se realizará en el piso 10 en la Sala de juntas de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, C.P. 06700 en la Alcaldía Cuauhtémoc en Ciudad de México.

Asimismo, para los efectos de lo señalado en el artículo 39, fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, “**Los Concursantes**” y las personas servidoras públicas que actúan por “**El Convocante**” en el acto de presentación y





apertura de las propuestas, rubricarán la documentación legal, técnica y económica.

“**Los Concursantes**” que proporcionen información o documentación falsa, o actúen con dolo o mala fe, serán sancionados en los términos establecidos en las disposiciones legales aplicables en la materia.

#### IV.1 REQUISITOS LEGALES

“**El Concursante**” deberá presentar en original o copia certificada y copia para su cotejo, la siguiente documentación:

- a) Escritura constitutiva y modificaciones en su caso.
- b) Instrumento notarial donde se otorguen los Poderes del representante legal
- c) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Identificación oficial (INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL), por ambos lados de su apoderado o representante legal.
- e) Oficio de invitación para participar en este Procedimiento.
- f) Constancia de Registro de Concursantes, expedido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México. En caso de que la empresa concursante registrada sea de origen extranjero, deberá presentar al momento de suscribir el contrato la Constancia de Registro de Concursante aquí referida.
- g) “Los Concursantes” adicionalmente deberán agregar a la documentación general, la constancia que permita al “**El Convocante**” corroborar que son Proveedores Salarialmente Responsables. Además de la revisión documental, “el Convocante” podrá realizar las consultas que considere necesarias ante instancias competentes. En caso de ser adjudicado, “**El Concursante**” tendrá la obligación como Contratista, de mantenerse como Proveedor Salarialmente Responsable, en tanto dure el contrato, cuando éste haya sido el factor que determinó la adjudicación, mediante la entrega periódica de los documentos emitidos por la autoridad competente, que permitan a “**El Convocante**” corroborarlo.

Adicionalmente “**El Concursante**” deberá presentar en original la siguiente documentación:

- h) Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representado.
- i) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.





j) Declaración de integridad, mediante la cual **“Los Concursantes”** manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de “El Convocante” induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

k) Manifestación que el contratista tomará las medidas necesarias para asegurar que cualquier extranjero que sea contratado por él o por los proveedores involucrados en el proyecto, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permitan trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con el artículo 115 y demás aplicables del Reglamento de la ley de migración.

l) Manifestación por escrito que conocen el contenido y alcance de este Procedimiento de contratación, así como que conocen y aceptan el contenido de la Junta de Aclaración de Bases, sus anexos, Términos de referencia, así como toda la documentación relacionada a estas.

**Nota:** En el caso de participación conjunta **“El Concursante”** con otras personas físicas o morales, las asociadas también deberán de presentar todos los documentos requeridos en el numeral IV.1 Requisitos Legales incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l). Además deberá entregar copia del Acta Notarial, donde conste el acuerdo de asociación.

Tratándose de personas extranjeras, se deberá verificar que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

En todos los casos las copias simples deberán ser legibles para su cotejo.

#### IV.1.1 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales que determine **“El Convocante”**, el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México en relación con la Ley de Obra Pública del Distrito Federal y su Reglamento, circular uno 2015, de la Oficialía Mayor y demás disposiciones que regulan la materia. Siendo la finalidad del Sistema verificar los datos personales proporcionados por la persona física, en la recepción de documentación e integración del expediente, para determinar si en los





procedimientos que rige la ley de la materia en cuanto a la Construcción de **“El Proyecto Integral”** o en la contratación de los trabajos, **“El Concursante”** o **“El Contratista”** cumple con los requisitos normativos necesarios para ser contratado y suscribir los contratos administrativos que deriven de la relación contractual con **“El Convocante”**; y podrán ser transmitidos al área de finanzas y/o de asuntos jurídicos de **“El Convocante” o de la Administración Pública de la Ciudad de México**, para los trámites de pago y revisión de contratos, así como demandas o rescisiones de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Los datos solicitados son obligatorios y sin ellos no podrá completar los requisitos para participar en esta Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes.

Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la Ley.

El responsable del sistema de datos es **“El Convocante”** donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en: Avenida del Taller número 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 015990, Ciudad de México.

El interesado también podrá dirigirse al INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: [datos.personales@infocdmx.org.mx](mailto:datos.personales@infocdmx.org.mx) o [www.infocdmx.org.mx](http://www.infocdmx.org.mx)

## IV.2 REQUISITOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos son los que acreditan la CAPACIDAD FINANCIERA **“El Concursante”**, por lo que deberán entregar:

a) Último Estado financiero auditado de los años 2017 y 2018. Los Estados financieros deberán ser dictaminados por contador público certificado. En caso de participación conjunta cada integrante lo deberá presentar de manera independiente. con el que se acredite el capital contable mínimo de \$247,370,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**Empresas Extranjeras:** Dictamen (*Auditor's Report*) de la auditoria externa, en el que manifieste por lo menos: el nombre de la empresa auditada, fecha o periodo del ejercicio fiscal examinado por el auditor, opinión del auditor respecto a que la información examinada sí refleja razonablemente la situación financiera de la empresa, y que sea suscrito por el despacho de auditores y/o el auditor. En caso de que alguno de estos aspectos no se incluya en el texto del dictamen se





considerará como no presentado. Para efectos de lo anterior **“El Concurante”** podrá guiarse por lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. o en los lineamientos establecidos por el *International Federation of Accountants (IFAC)* en lo correspondiente a *“The Auditor’s Report On Financial Statements” (International Standard On Auditing 700)*.

En caso de presentar Balance General Auditado en idioma diferente al español, **“El Concurante”** deberá anexar adicionalmente, traducción simple del mismo al idioma español (incluyendo el dictamen), la traducción no constituye un documento sustitutivo de la obligación de presentar el documento de origen. En caso de que las cantidades indicadas en dicho Balance General se presenten en moneda distinta al peso de los Estados Unidos Mexicanos, se incluirá su conversión a pesos, utilizando el siguiente procedimiento:

Sólo para efectos del presente numeral, la moneda de origen, diferente al peso de los Estados Unidos Mexicanos y al dólar de los Estados Unidos de América (EUA), se convertirá a dólares de los EUA, utilizando el tipo de cambio vigente durante el mes en que se hayan manifestado los Estados Financieros. Para lo anterior se utilizará la paridad publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al de referencia.

Para convertir a pesos de los Estados Unidos Mexicanos, los dólares resultantes de aplicar el inciso “a.” anterior, o en su caso, las cifras presentadas originalmente en dólares, se tomará el tipo de cambio vigente al cierre del mes en que se hayan manifestado los Estados Financieros, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el último día hábil del mes correspondiente.

**“El Convocante”** se reserva el derecho de verificar el cálculo citado en los incisos anteriores. En caso de que la información no se hubiere calculado con los tipos de cambio de las fuentes citadas, **“El Convocante”** recalculará la información con base en el procedimiento descrito anteriormente y será ésta la información que se considerará para evaluación.

En caso de presentarse propuestas conjuntas, el Capital Contable mínimo requerido podrá acreditarse mediante una de las personas que lo integran, o bien a través de la suma de los Capitales Contables individuales de dos o más de las personas físicas o morales asociadas. Las personas que participen en el acreditamiento del Capital Contable a través de la presentación del Balance General Auditado, deberán presentar y cumplir en lo individual con los documentos solicitados en los subincisos 1) al 3) anteriores.

Nota: Si la documentación solicitada en este apartado está en idioma diferente del español, deberá acompañarse de una traducción simple al idioma español.

En caso de Propuestas Conjuntas, para cumplir con el capital contable mínimo requerido, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas que





presentan la Proposición Conjunta. Cada integrante lo deberá presentar de manera independiente, conforme a la normatividad en la materia

b) Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta de los años 2017 y 2018 y parciales de los meses de enero, febrero marzo del año 2019.

**Nota:** En el caso de participación conjunta “**El Concursante**” con otras personas físicas o morales, las asociadas también deberán de presentar todos los documentos requeridos en el numeral IV.2 Requisitos Financieros incisos a), b).

### IV.3 PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas técnicas deberán contener lo siguiente:

a) **Manifestación escrita de conocer** el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.

b) **Descripción de la Programación General de los trabajos que propone “El Concursante”**, considerando las especificaciones técnicas que procedan conforme las presentes Bases y sus Anexos. (Anexo 6 y 7)

c) Procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando las características y magnitud de la obra a realizar, debiendo presentar este anexo de la forma siguiente:

1. Deberá presentar detalladamente la Planeación Integral tomando en cuenta todos los aspectos Técnicos y Administrativos relevantes durante la ejecución de los trabajos.

2. Procedimiento Constructivo. Deberá presentar detallada y técnicamente el procedimiento del plan de trabajo propuesto, acorde con el presupuesto y los programas de obra, tomando en cuenta las restricciones indicadas por “**El Convocante**”.

d) **Curriculum** de “**El Concursante**”, demostrando fehacientemente que cuenta con experiencia en trabajos similares o de la misma magnitud y complejidad y acreditar experiencia en:

- **Experiencia específica en construcción de obras civiles:** “El Concursante” deberá acreditar que ha ejecutado en un mínimo de cinco (5) contratos cuyos montos sumados correspondan a un valor igual o superior a \$974,510,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) del año 2019, que hayan sido celebrados en fecha igual o posterior al 1° de enero del 2007, cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción de obras civiles de edificaciones de uso público o edificaciones industriales o comerciales o estaciones de sistemas de transporte o terminales de transporte o





aeropuertos o infraestructura para la generación de energía. No se tendrán en cuenta los contratos de obra cuyo objeto sea el mantenimiento o reparación de estructuras en edificaciones.

Las certificaciones deberán partir del contratante y en ellas se debe especificar el alcance y el valor en dólares americanos a la fecha de finalización de cada ejecución.

- **Experiencia específica de “El Concursante” en suministro de sistemas de cable aéreo:** “El Concursante” deberá acreditar que ha ejecutado contratos en los que haya suministrado al menos diez (10) sistemas de cable aéreo del tipo mono cable con cabinas de diez (10) plazas sentados y pinzas desembragables, bajo la normatividad europea, con una capacidad igual o superior a los mil quinientos (1.500) pasajeros hora – sentido que se encuentren operativos y que hayan sido celebrados en fecha igual o posterior al 1° de enero de 2004. para al menos dos (2) de estas experiencias, se deberá contener en el proyecto al menos una (1) estación intermedia. asimismo, para cuatro (4) de dichos sistemas, deben estar en operación bajo entornos urbanos. por último, al menos cinco (5) de estos proyectos deben estar diseñados para capacidades mayores o iguales a tres mil (3,000) pasajeros hora – sentido con cabinas de diez (10) plazas sentados. las certificaciones deberán partir del operador del sistema de telecabinas.

En la siguiente tabla, se presenta de forma resumida dichos criterios.

TELECABINA monocable de pinza desembragable				
Número de experiencias	Nº plazas por vehículo cerrado (cabina)	Capacidad transporte igual o superior (personas/hora/sentido)	Estación Intermedia	Entorno Urbano
10	10	1500		
RESTRICCIONES				
al menos 2	10	1500	2	
al menos 4	10	1000		4
al menos 5	10	3000		

e) **Informe** en donde se destaquen **las aportaciones en cuanto a proyectos integrales similares** desarrollados con diferentes opciones, donde se demuestre que las propuestas manifiestan una mejora sustancial en cuanto a sus indicadores en razón costo/beneficio, aportaciones de la tecnología para ejecución y beneficios en la mejora de la productividad, y eficiencia de la operación del proyecto integral.

Tratándose de personas morales recientemente constituidas, o en el caso de las que hayan modificado o ampliado su objeto social, el informe será preparado





destacando la trayectoria profesional de sus integrantes en relación con los aspectos mencionados en estos requisitos.

**f) Curriculum y Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por “El Concursante” y su personal.**

Se evaluará el cumplimiento de los conceptos que se describen a continuación:

### **Personal Clave para la Gerencia del Proyecto**

•Gerente de Proyecto – Un (01) profesional. Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Industrial o equivalente, con mínimo quince (15) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado como Gerente de Proyecto, en por lo menos dos (02) proyectos, en la elaboración de diseños y ejecución de obras de infraestructura en general, donde al menos uno (01) de ellos corresponda a transporte de pasajeros (ferroviario, aéreo, marítimo) o proyectos tipo teleféricos de telecabinas con pinza desembragable. Los proyectos de infraestructura en general o de transporte de pasajeros, deberán tener, cada uno de ellos, un monto de obra mayor o igual a USD 30,000,000.00.

### **Personal Clave para la Elaboración de los Diseños**

A. Especialista en Arquitectura – Un (01) Profesional. Arquitecto o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en por lo menos dos (02) proyectos de elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (ferroviario, aéreo, marítimo) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o proyectos tipo teleféricos de telecabinas con pinza desembragable, Los proyectos de sistemas de transporte de pasajeros, deberán tener, cada uno de ellos, un monto de obra mayor o igual a USD 7, 500,000.00.

B. Especialista en Electromecánica – Un (01) Profesional. Ingeniero Mecánico, electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de





proyectos de sistemas de movilidad por cable tipo telecabinas desembragables, al menos dos (02) proyectos con estación intermedia.

C. Especialista en Estructuras – Un (01) Profesional. Ingeniero Civil o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de infraestructura en general, en un mínimo de dos (02) proyectos, cada uno de ellos con un monto de obra mayor o igual a USD 7, 500,000.00.

### **Personal Clave para la Ejecución de la Obra**

A. Residente de Obra – Un (01) profesional. Ingeniero Civil o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar una experiencia mínima de dos (03) años, contados a partir de la fecha de la titulación, como Residente o Inspector, o Supervisor de obra.

Deberá demostrar haber participado como Residente o Inspector o Supervisor de Obra, en por lo menos dos (02) obras de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (vial, ferroviario, aéreo, marítimo) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o proyectos tipo teleféricos de telecabinas con pinza desembragable. Las obras de sistemas de transporte de pasajeros, deberán tener un monto de obra mayor o igual a USD 7,500,000.00, cada una.

B. Especialista en Arquitectura – Un (01) Profesional. Arquitecto o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la ejecución de por lo menos dos (02) obras de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (ferroviario, aéreo, marítimo) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o proyectos tipo teleféricos de telecabinas con pinzas desembragables. Las obras de sistemas de transporte de pasajeros, deberán tener, cada uno de ellos, un monto de obra mayor o igual a USD 7,500,000.00.

C. Especialista en Electromecánica – Un (01) Profesional. Ingeniero Mecánico, electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.





Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la ejecución de tres (03) obras de proyectos de sistemas de transporte por cable tipo telecabinas desembragables, cada uno de ellos con un monto de obra mayor o igual a USD 20,000,000.00, de los cuales dos (02) de ellos serán con estación intermedia.

D. Especialista en Estructuras – Un (01) Profesional. Ingeniero Civil o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la ejecución de un mínimo de dos (02) obras de infraestructura en general, donde cada uno de ellas deberá tener un monto de obra mayor o igual a USD 7,500,000.00

Personal Clave para la Ejecución del Plan de manejo ambiental:

- Jefe de Ejecución del Plan de manejo ambiental – Un (01) Profesional. Ingeniero Ambiental o equivalente, con mínimo ocho (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

La experiencia del personal clave descrito dentro de los numerales anteriores deberá considerar:

Los servicios que sustenten la experiencia del personal clave, deberán haber sido culminados en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de emisión de este llamado a la presentación de propuestas.

El personal propuesto para la etapa de elaboración del diseño, podrá acreditarse para la etapa de ejecución de obra, siempre que cumpla con los requerimientos mínimos para ambas etapas.

El término “equivalente” consignado, corresponde a profesiones de otros países con diferente denominación, pero equivalentes con las requeridas.

“**El Convocante**” se reserva el derecho de pedir la legalización notarial y verificación de la información.

Personal de Apoyo Mínimo: A presentar como requisito para la orden de inicio.

Personal de Apoyo para la Elaboración de los Diseños, del Estudio de Trazo

### **Definitivo y del Expediente Técnico**

- Especialista en Mecánica de Suelos – Un (01) Profesional. Ingeniero Civil o equivalente, con especialidad en Geotecnia, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.





Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en por lo menos dos (02) proyectos, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de infraestructura general, cuya suma sea igual o superior a USD 3,000,000.00.

- Especialista en Instalaciones Eléctricas – Un (01) Profesional. Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en por lo menos dos (02) proyectos, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de infraestructura de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (ferroviario, aéreo o marítimo, o de telecabinas) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o infraestructura de salud o edificios institucionales o centros comerciales, cuya suma sea igual o superior a USD 3,000,000.00.

- Especialista en Ingeniería Sanitaria – Un (01) Profesional. Ingeniero Sanitario o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en por lo menos dos (02) proyectos, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (ferroviario, aéreo o marítimo, o de telecabinas) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o infraestructura de salud o edificios institucionales o centros comerciales, cuya suma sea igual o superior a USD 3,000,000.00.

- Especialista en Redes, Sistemas de Cableado Estructurado, Sistemas de Seguridad y TIC (Tecnología, Informática y Comunicaciones) – Un (01) Profesional.

Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en por lo menos dos (02) proyectos, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obras de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (vial, ferroviario, aéreo o marítimo, o de telecabinas) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o infraestructura de salud o edificios institucionales o centros comerciales, e incluyan redes de





cableado estructurado, sistemas de seguridad y TIC, cuya suma sea igual o superior a USD 3,000,000.00.

- Especialista en Metrados, Presupuesto y Programación – Un (01) Profesional, Ingeniero Civil o equivalente, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, y experiencia en su especialidad, en por lo menos dos (02) proyectos de infraestructura en general.
- Especialista en Arqueología – Un (01) Profesional, Arqueólogo inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA), con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, y experiencia en su especialidad, en por lo menos dos (02) proyectos de elaboración de planes de monitoreo en infraestructura en general.

### **Personal de Apoyo para la Ejecución de las Obras**

- Asistente de Ingeniería Electromecánica – Un (01) Profesional, Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, y experiencia en su especialidad en por lo menos dos (02) obras de proyectos de sistemas de movilidad por cable.
- Asistente en Ingeniería Civil – Un (01) profesional, Ingeniero Civil o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.
- Asistente de Arquitectura – Un (01) profesional, Arquitecto o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.
- Asistente en Ingeniería eléctrica – Un (01) profesional, Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.
- Asistente en Ingeniería sanitaria – Un (01) profesional, Ingeniero Sanitario o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.
- Asistente en Ingeniería de Sistemas – Un (01) profesional, Ingeniero de Sistemas o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.
- Especialista en Redes, Sistemas de Cableado Estructurado, Sistemas de Seguridad y TIC (Tecnología, Informática y Comunicaciones) – Un (01) Profesional.





- Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación. Deberá demostrar haber participado en su especialidad, en la ejecución de por lo menos dos (02) obras de proyectos de sistemas de transporte de pasajeros (vial, ferroviario, aéreo o marítimo) que incluya edificaciones con tecnologías de uso y/o control de seguridad y/o comunicaciones y/o apoyo logístico y/o automatización de procesos (edificios inteligentes) o infraestructura de salud o edificios institucionales o centros comerciales, donde cada uno de ellos deberá tener un monto de obra mayor o igual a USD 3, 000,000.00 e incluyan redes de cableado estructurado, sistemas de seguridad y TIC.

### **Personal de Apoyo para la Ejecución del Plan de manejo ambiental**

- Especialista en Estudios de Impacto Ambiental – Un (01) profesional, Ingeniero Ambiental o Ingeniero con especialización en Estudios de Impacto Ambiental, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, y experiencia en su especialidad en por lo menos dos (02) proyectos en general.
- Sociólogo y/o Antropólogo – Un (01) profesional, Licenciado en Sociología, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, y experiencia en Relaciones Comunitarias, participación ciudadana y promoción social como mínimo 04 años.
- Biólogo – Un (01) profesional, Licenciado en Biología, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, y experiencia en estudios de impacto ambiental, estudios de manejo de ecosistemas como mínimo 04 años.
- Personal de Apoyo para el Proceso de Transferencia Tecnológica, Capacitación y Acompañamiento de Personal, así como la Elaboración del Manual de Gestión Integral del Sistema Especialista en Electromecánica – Un (01) profesional, Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.
- Especialista en Sistemas – Un (01) profesional, Ingeniero de Sistemas o equivalente, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

La experiencia del personal de apoyo descrito dentro de los numerales anteriores deberán considerar:

- La participación del personal profesional de apoyo, antes señalado es de carácter obligatorio para la ejecución del contrato. Sólo se requerirá el Anexo 6 para el personal de apoyo.





- Los servicios que sustenten la experiencia requerida del personal de apoyo, deberán haber sido realizados en los últimos quince (15) años, contados desde la fecha de emisión de este llamado a la presentación de propuestas.
- El término “equivalente” consignado, corresponde a profesiones de otros países con diferente denominación, pero equivalentes con las requeridas.
- Los años de ejercicio profesional del personal de apoyo mínimo, serán contados a partir de la fecha de emisión del título profesional.

g) **Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará**, acompañada de la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

h) **Relación de materiales, mano de obra y uso de equipo y maquinaria, así como equipo de construcción y fabricación, en ambos casos puestos en el sitio de los trabajos**, separando los conceptos de estudios, realización del proyecto y la construcción.

i) **Relación de maquinaria y equipo de construcción y en su caso de fabricación**, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, ubicación física en el momento de informar y su vida útil; así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganadora su Propuesta.

j) Cuando se requiera de **materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero** de los señalados por la Secretaría de Economía Federal, se deberá entregar además de los anteriores, una **manifestación escrita de que los precios consignados en su Propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios**.

k) **Programas calendarizados sin montos** de la ejecución de los trabajos, la secuencia en los estudios, el proyecto, la construcción de la obra, así como de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, además el de la participación del personal profesional, administrativo, técnico y del servicio responsable de la dirección, supervisión, administración y de mano de obra de los trabajos en las etapas mencionadas





La admisión de la Propuesta Técnica por haber cumplido con los requisitos de la Convocatoria no implicará su aceptación definitiva, la cual deberá otorgarse una vez que **“El Convocante”** lleve a cabo la revisión detallada de las Propuestas admitidas.

El programa de presentaciones se dará a conocer al concluir el acto de apertura de propuestas técnicas y recepción de sobres de propuestas económicas y será obligatoria para los concursantes a los que se les acepte su Propuesta, la participación de los responsables de cada disciplina en dicha presentación.

La Propuesta deberá presentarse invariablemente en moneda nacional e idioma español.

Podrá utilizar los formatos e instructivos propios, éstos deberán cumplir con cada uno de los requisitos tanto en forma como en contenido solicitados por **“El Convocante”**.

Las disposiciones que contengan las actas de las Juntas de Aclaraciones que en su caso sean expedidas por **“El Convocante”**, deberán ser consideradas al elaborar la Propuesta siendo obligatorias durante la vigencia del Contrato respectivo y sus convenios adicionales, en su caso.

**“Los Concurstantes”** deberán tomar en cuenta en su Propuesta las condiciones técnicas y factores que influyen en la integración de sus costos.

**“El Concurstante”** considerará que durante la ejecución del Proyecto Integral deberán estar presentes los Directores Responsables de Obra: de estructuras, instalaciones hidráulicas sanitarias eléctricas, electrónicas, mecánica, etc. y corresponsables en seguridad estructural, arquitectura y urbanismo, instalaciones, unidad verificadora eléctrica y los peritos especializados que se requieran lo cual se reflejará en la integración de su propuesta.

**“El Concurstante”** invariablemente tendrá en cuenta para elaborar la propuesta:

- Que para fines de programación general del Proyecto Integral y de los programas de las actividades debe tomar en cuenta en su propuesta el plazo establecido en los datos generales.
- Que para fines de medición, utilizará la unidad de medida establecida para cada partida de trabajo, indicada en el catálogo de actividades, tal unidad no podrá ser modificada.
- Que el catálogo de actividades desagregado en partidas establecidas para la presente Invitación Restringida, que contienen subpartidas, serán pagadas conforme al programa desglosado.





- Que el importe del contrato será cubierto al contratista mediante ministraciones (en función de avances o actividades terminadas) por porcentajes de obra ejecutada, las cuales estarán sujetas a la amortización de anticipos, deducciones y penas convencionales en su caso; **“El Convocante”** pagará a el contratista las ministraciones de obra ejecutada y autorizada, por medios electrónicos dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada la ministración, por la Residencia de Obra y cumpliendo con las obligaciones establecidas en el contrato.
- Que se obliga a tramitar y obtener los permisos, licencias y demás autorizaciones provisionales y definitivas necesarias, para cumplir con el objeto del Contrato, debiendo considerar en su propuesta el costo de los trámites, así como el pago de derechos y cualquier otro cargo que resulte de la obtención de las licencias y permisos, incluyendo los que se deriven por movimientos de postes de luz, teléfono u otras instalaciones.
- Que coadyuven en los trámites a **“El Convocante”** correspondientes a los temas Ambiental, Urbano, y de liberación de derecho de vía y todos aquellos que la autoridad correspondiente determine.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Invitación Restringida, así como en las Propuestas presentadas por **“Los Concursantes”**, podrán ser negociadas.

#### IV.4 PROPUESTA ECONÓMICA

- a) **Garantía de seriedad de la Oferta**
- b) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que la presente Oferta Económica se mantendrá vigente durante la duración del contrato.
- c) **Catálogo de actividades principales por partidas** separadas en los rubros de: investigaciones, estudios, proyecto, supervisión, construcción de la obra e inicio de operación, con sus importes parciales, y el monto propuesto (con unidades de medición, cantidades de trabajo, importes parciales y monto propuesto; el catálogo de conceptos deberá presentarse en el formato proporcionado en las bases por la dependencia, entidad u órgano desconcentrado, sin modificación alguna, con la excepción de que todas sus hojas deberán contener la razón social del concursante, firma del representante legal, y, en su caso, su logotipo.
- d) **Análisis de precios:** actividades principales con sus precios correspondientes.
- e) **Programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos**, de la utilización de la maquinaria y equipo, adquisición de materiales y equipo, así como





la participación del personal profesional, administrativo de servicios, responsable de la dirección, técnico, supervisión, administración de los trabajos, mano de obra, en la forma y términos solicitados.

La admisión de la Propuesta Económica por haber cumplido con los requisitos de las Bases, no implicará su aceptación definitiva, la cual deberá otorgarse una vez que la Convocante lleve a cabo la revisión detallada de las Propuestas admitidas.

## V. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

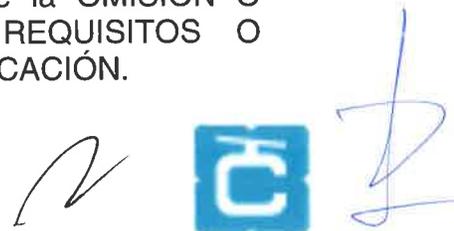
Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, todo interesado que satisfaga los requisitos de las Bases de la presente Invitación restringida tendrá derecho a presentar su Propuesta.

Para la entrega de **propuestas** se realizará una sesión pública de presentación y apertura del sobre único conforme al Artículo 39, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Asimismo, conforme al Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las propuestas se entregarán por escrito en un sobre (paquete) único que contendrá, la documentación legal, administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica. Dicho sobre deberá presentarse cerrado y firmado a lo largo del cierre de la solapa y en los lugares en los que se encuentran las juntas del sobre y se aplicará cinta adhesiva transparente alrededor de éste, para asegurar que no ha sido violado antes de su apertura. Se deberá identificar en un lugar visible el nombre de la empresa o persona física, el número del procedimiento y la descripción de la obra.

La documentación legal, administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica, se deberán presentar de forma individual, dentro del sobre único, cerradas y firmadas a lo largo del cierre de las solapas y en los lugares en los que se encuentran las juntas, se le aplicará cinta adhesiva transparente alrededor de esta, de manera que demuestren que no han sido violados antes de su apertura, asimismo se deberá anotar en lugar visible el nombre de la empresa o persona física, el número del procedimiento, la descripción de la obra y la indicación clara si se trata de la documentación legal, propuesta técnica o económica.

TODOS los documentos dentro de la documentación legal, administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica, deberán ser firmados autógrafamente por el representante legal o su apoderado y preferentemente foliados consecutivamente en todas sus hojas, con excepción de los documentos originales solicitados en la documentación legal.

La persona física o moral, denominada "**El Concursante**", se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, e inspeccionar el lugar de la obra, quedando enterado que la OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PUNTOS, REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.





Para preparar la propuesta, **“El Concurante”** deberá de tomar en consideración la normatividad y marco jurídico aplicable referido en los Términos de Referencia, misma que se relaciona únicamente a título enunciativo y no limitativo, así como todas aquellas disposiciones normativas aplicables, tomando en cuenta que deberán considerarse las que por la naturaleza, magnitud y complejidad del proyecto se encuentren inmersas en el diseño, ingeniería, ejecución y pruebas del proceso constructivo tomando en cuenta adicionalmente, lo que se establece en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para efectos de Verificación, Evaluación y Certificación de los procesos.

La persona que asista a las aperturas técnicas y económicas en representación de **“El Concurante”** deberá conocer la integración y el contenido de estas haciéndose responsable de aclarar cualquier duda que se presente en su contenido.

## VI. CAUSAS DE RECHAZO Y DESECHAMIENTO

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en las bases que afecte las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras o administrativas de la Propuesta, será causa de descalificación y el incumplimiento de requisitos que no afecten dichas condiciones, se sujetará a lo que señalan las disposiciones jurídicas aplicables. La falta de la garantía de seriedad en los términos estipulados en las presentes bases al igual que el incumplimiento a la presentación de la proposición en los términos de las **“Disposiciones Generales”** de estas bases.

### **Causas de rechazo durante la presentación de las propuestas:**

**“El Convocante”, se abstendrá de recibir propuesta o celebrar Contrato con las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en las Bases que afecte las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras o administrativas de la Propuesta, será causa de descalificación, y que el incumplimiento de requisitos que no afecten dichas condiciones se deberá sujetar a lo que señalan las disposiciones jurídicas aplicables.

**“El Convocante”**, desechará en el acto de presentación y apertura, las propuestas de las personas físicas y/o morales, en los siguientes casos, que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan:

### **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**

1.- Cuando **“El Convocante”** al llevar a cabo el análisis determinen que alguno de los requisitos solicitados, no cumple con lo solicitado en las bases de Invitación Restringida.



1. Presente incompletos los estados financieros con que se evaluará su capacidad financiera.
2. No anexe copia de la cédula profesional del contador a los estados financieros o documento equivalente para el caso de extranjeros

### **PROPUESTA TÉCNICA**

Cuando:

1. Los concursantes no presenten los sobres debidamente cerrados y, en tiempo y forma conforme a las presentes Bases.
2. No se presente en sobres por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, y en tiempo y forma conforme a las presentes Bases.
3. No presente la Constancia de Registro de Concurante.
4. La persona que entregue la propuesta no presente poder notarial o carta poder simple.
5. Se presenten los documentos con tachaduras o enmendaduras.
6. El representante legal de la empresa o la persona física no presente identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).
7. No estén debidamente firmadas por el representante legal y foliadas en TODAS y cada una de sus partes.

### **PROPUESTA ECONÓMICA**

Cuando:

1. Presente el catálogo de actividades con tachaduras o enmendaduras.
2. Omite cualquier documento requerido en las bases.
3. No presente correctamente el Cheque Certificado, Cheque de Caja o Billeto de Depósito, o la fianza, para garantizar la seriedad de su proposición:
  - a) No lo presente a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
  - b) No coincida la cantidad indicada con número con la cantidad indicada con letra.
  - c) El importe de la garantía siempre será mayor al porcentaje establecido en estas Bases.





- d) Se presente con tachaduras o enmendaduras.
  - e) No lo presente debidamente firmado por el representante legal o apoderado de la empresa.
  - f) En caso de presentar fianza, que el texto no corresponda al establecido en el formato correspondiente.
4. En la carta compromiso no coincida el importe asentado de su propuesta, con lo establecido en el catálogo de actividades y cantidades de trabajo.

## VI.1 CONDICIONES NO NEGOCIABLES

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las Propuestas presentadas por “**Los Concursantes**”, podrán ser negociadas.

## VI.2 CAUSAS DE RECHAZO POSTERIORMENTE AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS O ECONÓMICAS

Tal y como se establece en el artículo 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en las bases que afecte las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras o administrativas de la propuesta, será causa de descalificación, así mismo, el incumplimiento de requisitos que no afecten dichas condiciones, se deberá sujetar a lo que señalan las disposiciones jurídicas aplicables:

### DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

- 1.- Cuando “**El Convocante**” al llevar a cabo el análisis determinen que alguno de los requisitos solicitados, no cumple con lo solicitado en las bases de Invitación Restringida.
- 3. Presente incompletos los estados financieros con que se evaluará su capacidad financiera.
- 4. No anexe copia de la cédula profesional del contador a los estados financieros o documento equivalente para el caso de extranjeros

### PROPUESTA TÉCNICA

- 1. Cuando “**El Convocante**” considere que la Propuesta que presentó “**El Concursante**” no cumpla con todo lo establecido en las Bases, Junta de Aclaraciones, Anexos Técnicos, requisitos legales y administrativos, formatos así como en los Términos de Referencia.
- 2. Cuando cada documento no contenga la información solicitada





3. No asista personal profesional calificado a la(s) Junta(s) de Aclaraciones que en su caso se realicen, o que no estén presentes en este acto.
4. Que hayan omitido algún requisito, solicitado en las bases de Invitación Restrigida
5. **“El Concursante”** se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con antelación al proceso licitatorio o durante el mismo.
6. La empresa tenga atraso en los programas de ejecución de los contratos que este ejecutando, con el Gobierno de la Ciudad de México.
7. No acredite la experiencia en la especialidad requerida o presente incompleto el currículum vitae de los trabajos realizados por su organización.
8. No acredite la experiencia o presente incompletos los currícula del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos destacando la experiencia en actividades similares a los del objeto de la Invitación Restrigida.
9. Presente documentos a lápiz.
10. Presente documentos con tachaduras o enmendaduras.
11. En su propuesta se modifiquen las condiciones establecidas en las bases de Invitación Restrigida y conforme a las cuales se desarrollará la misma.

### **PROPUESTA ECONÓMICA**

1. Cada documento no contenga la información solicitada y que no estén firmados en todas sus hojas por el representante legal o apoderado.
2. Presente incompletos los estados financieros con que se evaluará su capacidad financiera.
3. No anexe copia de la cédula profesional del contador a los estados financieros o documento equivalente para el caso de extranjeros
4. Cuando al concursante le falte cotizar uno o más precios con número y letra en el catálogo de actividades.
5. Cuando los documentos presenten tachaduras por correcciones, con corrector líquido o etiquetas o se presenten a lápiz.
6. Propongan alternativas o condicionantes que modifiquen las presentes bases, conforme a las cuales se desarrollará la Invitación Restrigida y la obra.





7. Que hayan omitido cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes Bases.

8. **“El Concursante”** se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con antelación al proceso licitatorio o durante el mismo.

**“El Convocante”, se abstendrá de recibir propuestas o celebrar Contrato con las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**

## VII. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FALLO

### VII. 1 PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el procedimiento comprende dos sesiones públicas, la primera correspondiente a la presentación y apertura de Propuestas y la segunda para la emisión del Fallo.

En términos de lo señalado en la fracción I del citado artículo 39, la primera sesión pública se sujetará a lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las presentes Bases para la sesión pública, se procederá a la presentación y apertura del sobre único cerrado que entregará cada á contener la documentación legal, administrativa, técnica y económica, mostrando que no ha sido violado.

Una vez que todos **“Los Concursantes”** hayan entregado sus sobres, éstos se abrirán en el orden en que fueron presentados, procediendo a revisar cuantitativa y sucesivamente la documentación, legal, administrativa, técnica y económica.

Al término de la revisión se desecharán las que hubieren omitido algún documento o requisito solicitado en las presentes Bases.

El servidor público designado por **“El Convocante”** como responsable de la Invitación Restringida o su suplente, conjuntamente con cualquier Concursante distinto del que presentó la Propuesta, rubricarán la documentación legal, administrativa, técnica y el catálogo de actividades en que se consignent los precios, importes parciales y totales propuestos en la documentación económica, las que quedarán en custodia de **“El Convocante”**, quien deberá salvaguardar su confidencialidad e integridad.

Acto seguido se levantará el acta correspondiente de dicha sesión, en la que se harán constar las Propuestas recibidas y las que cumplen con los requisitos fijados en las presentes Bases, así como las que se hubiesen desechado, incluyendo las causas que lo motivaron, debiendo señalarse la fecha de celebración de la sesión de emisión del Fallo.





Esta Acta se firmará por **“Los Concursantes”**, debiendo entregarse una copia de la misma a cada uno de **“Los Concursantes”** presentes.

Una vez finalizada esta sesión pública, **“El Convocante”** procederá a realizar el análisis cualitativo de la documentación presentada por **“Los Concursantes”**, para determinar las que reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas fijadas en las presentes Bases de Invitación Restringida, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, procediendo a seleccionar la que resulte más conveniente, en términos de los Criterios de Evaluación y Adjudicación de estas Bases, lo que deberá quedar asentado en el dictamen que se dará a conocer en la sesión de Emisión del Fallo.

Conforme lo establece la fracción II del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la segunda sesión pública para la emisión del Fallo, se sujetará a lo siguiente:

En la segunda sesión pública, **“El Convocante”** comunicará a **“Los Concursantes”** el resultado del dictamen de evaluación de Propuestas, en el que se señalarán detalladamente las Propuestas aceptadas y las que resultaron desechadas derivado del análisis cualitativo de las mismas.

Acto seguido, **“El Convocante”** dará a conocer el importe total de las que cubran los requisitos exigidos, señalando al final el nombre de **“El Concursante”** ganador y el importe respectivo de su Propuesta, procediendo entonces a exponer a los no ganadores las razones por las cuales no fue seleccionada su Propuesta.

A esta sesión de Fallo podrán asistir como observadores aquellos Concursantes que hayan sido descalificados en la primera sesión pública, así como representantes de las cámaras y colegios correspondientes.

El Acta de la sesión del Fallo será firmada por **“Los Concursantes”** presentes que no hubieran sido descalificados en la primera sesión pública que así lo deseen, a quienes se les entregarán copias de la misma, debiendo notificar personalmente a los que o hubiesen asistido.

**“El Convocante”** deberá fundar y motivar cada una de sus determinaciones, señalando los argumentos en que éstas se sustenten.

## VII.2 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O DIFERIR LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

**“El Convocante”** no adjudicará el Contrato cuando las posturas presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Invitación Restringida, o cuando por tratarse en ese caso de un Proyecto Integral se





presenten los siguientes casos en las Propuestas evaluadas, en términos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal:

- En el acto de presentación de documentación no se cuente con un mínimo de tres propuestas.
- Al llevar a cabo la revisión cuantitativa no se cuente con un mínimo de tres propuestas para llevar a cabo el análisis cualitativo.
- El Proyecto Integral que se presente en las Propuestas no sea la solución al Proyecto solicitado por “**El Convocante**”, no obstante que exista congruencia entre la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica de las presentadas a evaluación.
- Las Propuestas no resulten rentables en término financieros, de acuerdo a los Criterios de Evaluación.
- La Propuesta resulta perjudicial.
- El monto de las Propuestas rebase el presupuesto autorizado para “**El Convocante**” para la presente Invitación Restringida.

En todos estos casos, se declarará desierto el procedimiento de la presente Invitación Restringida, quedando en facultad de la Contratante la contratación por excepción, en términos de lo previsto en el artículo 63 fracción XV de la Ley antes citada.

### VII.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### Criterios de Evaluación Técnica

En general para la evaluación técnica de las propuestas se considerarán, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento de la propuesta contenga toda la información solicitada; ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la proposición.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los servicios, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos de ejecución, para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como que las curricula del personal tengan firmas autógrafas.

Si “**El Concursante**” participa con el mismo personal o equipo en dos o más Invitaciones Restringidas al mismo tiempo, al otorgársele la primera Invitación Restringida automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso.





III. Que el organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

IV. Que la metodología expresada en el plan de trabajo sea viable para el desarrollo de los servicios porque demuestra que **“El Concursante”** conoce los trabajos y/o servicios a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicha metodología debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta, y

V. De los estados financieros:

a. Que el capital neto de trabajo de **“El Concursante”** sea suficiente para el financiamiento de los servicios a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;

b. Que **“El Concursante”** tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

c. El grado en que **“El Concursante”** depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

d. Que **“El Concursante”** cuente con el capital contable requerido por **“El Convocante”**, para participar en la Invitación Restringida

VI.- De los programas:

a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por **“El Convocante”**.

VII. Aspectos técnicos:

a. Que la proposición sea congruente con los Términos de Referencia proporcionados en las bases de Invitación Restringida y que las soluciones conceptuales propuestas sean las adecuadas para los trabajos del Proyecto Integral licitados.

b. Del personal:

1.-Que el personal técnico, administrativo y de servicios sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

2.- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por **“El Concursante”**, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.





3.-Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los servicios objeto de esta Invitación Restrigida.

4.- Que el currículum del personal contenga los datos de estudios profesionales, registro del título profesional respectivo, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya tenido trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de la presente Invitación Restrigida.

### **Criterios de evaluación económica**

En general para la evaluación económica de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento de la propuesta contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la propuesta, y

II. Que los precios propuestos por **“El Concursante”** sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos y/o servicios, individualmente o conformando la propuesta total.

III. Que los tabuladores de sueldos sean acordes a las condiciones vigentes y la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los servicios ofertados.

IV. Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio alzado que fije el contrato, **“El Concursante”** ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos, que sirvieron de base para integrar las actividades, independientemente de lo que dichos costos incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad, cargos adicionales y demás cargos que conforme a la normatividad aplicable deban de incluirse, quedando bajo la responsabilidad de **“El Concursante”** juzgar de todas las circunstancias y datos proporcionados, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró **“El Concursante”**, la diferencia no justificará reclamación alguna de **“El Contratista”** en cuanto a los costos e importes respectivos.

V. Que propone costos únicamente para las actividades y que, por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en estas Bases de Invitación Restrigida.

Además, se verificará lo siguiente:

I. Del presupuesto de los trabajos:





- a. Que en todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto se establezca su importe.
  - b. Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra, y
  - c. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- II. Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y/o servicios y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo.
- III. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución, y
- IV. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por **“El Concursante”**, correspondan a los períodos presentados en los programas.

#### VII. 4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Conforme al Artículo 29 fracción XVII, inciso c) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el tipo de criterio que se utilizará será el de **“Cumple o No cumple”** y será un factor para determinar la adjudicación en igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que **“El Concursante”** haya acreditado ser Proveedor Salarialmente Responsable, siendo este un factor para determinar la adjudicación.

Por consecuencia y en el orden de los criterios establecidos por **“El Convocante”**, prevalecerán en orden de importancia, la Evaluación Técnica, los requisitos de calidad y tiempo determinado, y por último el criterio de mejor precio ofertado resultado de la evaluación Económica de las propuestas que hubieran acreditado primero los criterios de la Evaluación Técnica.

#### VII.5 ACLARACIONES POR ERRORES ARITMÉTICOS

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por **“El Convocante”** y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por **“El Concursante”**, cuando dicho análisis no se tenga.

De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la propuesta. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.





## VII.6 EMISIÓN DEL FALLO

Una vez que “**El Convocante**” concluya la evaluación cualitativa y cuantitativa de la documentación presentada por “**Los Concursantes**” y determine las propuestas que reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas fijadas en las bases de invitación restringida, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones del contratista, se procederá a seleccionar la que resulte más conveniente, asentando el resultado en el dictamen que se dará a conocer hasta la sesión de emisión del fallo.

La emisión del Fallo tendrá verificativo en la oficina del Órgano Regulador de Transporte, ubicado en Piso 9 de la Secretaría de Movilidad ubicada en Avenida Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

A la sesión de fallo podrán asistir como observadores aquellos Concursantes que hayan sido descalificados en la primera sesión pública, así como representantes de las cámaras y colegios correspondientes.

El acta de la sesión del fallo, será firmada por “**Los Concursantes**” presentes que no hubieren sido descalificados en la primera sesión pública que así lo deseen y se les entregara copias de la misma y en su caso se notificara a “**Los Concursantes**” que no hubiesen asistido.

## VII.7 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS DESECHADAS

Los documentos de carácter devolutivo y las Propuestas desechadas, así como las garantías de sostenimiento, será devuelta a “**Los Concursantes**” una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo de la Invitación Restringida, firmando el acuse de recibo correspondiente.

El sobre de la propuesta económica quedará en poder de la administración pública y será abierto en el acto de fallo únicamente para extraer de él, la garantía de seriedad de la propuesta, la cual se devolverá en ese mismo acto al “**El Concursante**” que corresponda, en cumplimiento al Artículo 35, Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Los documentos restantes de la propuesta económica los conservará en su poder la administración pública de acuerdo con las condiciones establecidas en esa misma Ley.

**Los documentos de las personas físicas o morales a las que se les hubiere desechado su propuesta, serán devueltos de conformidad con lo siguiente:**

a) En el acto de apertura de propuestas técnicas: los documentos de las propuestas técnicas que fueron desechadas inmediatamente por no contener alguno de los documentos solicitados en las bases, se devolverán al concursante quince días hábiles después de la fecha de fallo, firmando el acuse de recibo correspondiente.





La propuesta económica quedará en poder de “**El Convocante**”, y será abierto en el acto de fallo únicamente para extraer de él la garantía de seriedad de la propuesta, la cual se devolverá en ese mismo acto al concursante que corresponda, los documentos restantes de la propuesta económica serán conservados por “**El Convocante**”, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

b) Si la propuesta técnica no resultó aceptable en el proceso de evaluación, el sobre que contenga la propuesta económica se abrirá en el acto de fallo únicamente para extraer de él la garantía de seriedad de la propuesta, y se devolverá la garantía en este mismo acto al concursante que corresponda.

Los documentos restantes de las propuestas técnica y económica serán conservados por “**El Convocante**”, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

c) Al concursante cuya propuesta fuere desechada en la apertura de la propuesta económica, por no contener alguno de los documentos solicitados en las bases, o que no fuere aceptado en el proceso de evaluación económica, se le devolverá en el acto de fallo, la garantía de seriedad de su propuesta.

Los demás documentos de las propuestas técnica y económica serán conservados por “**El Convocante**”.

d) Si el concursante rechazado no asiste al acto de fallo, tiene un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de fallo para recoger la garantía de seriedad de la propuesta, lapso después del cual el “**El Convocante**”, quedará libre de responsabilidad.

e) Los concursantes cuyas propuestas fueren desechadas en el acto de apertura técnica, dispondrán desde quince hasta veinticinco días hábiles posteriores a la fecha de fallo para recoger los documentos de su propuesta técnica. Pasado este lapso sin que se haya recogido la documentación por parte de los interesados, “**El Convocante**”, quedará libre de toda responsabilidad respecto de ella.

## VII.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO

“**El Convocante**” pagará el monto total del Proyecto Integral a Precio Alzado mediante ministraciones de los porcentajes estimados de avance en moneda nacional (pesos mexicanos), las que estarán sujetas al avance de las actividades según **los programas calendarizados que se establezcan**.

En todos los casos los pagos se realizarán dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de autorización de la factura correspondiente, por parte de la Residencia de Obra.





Los porcentajes estimados de avance serán presentados por “**El Contratista**” a la Residencia de Supervisión y/o a “**El Convocante**”, dentro de los cuatro días hábiles siguientes al período quincenal del programa de obra que se estime, anexando la documentación que acredite la procedencia de su pago. Cuando los porcentajes estimados no sean presentados en el término antes señalado, se tendrán por presentados en la quincena siguiente, para que la Residencia de Supervisión informe a “**El Convocante**” para que tome las medidas conducentes.

“**El Convocante**”, dentro de los cinco días naturales siguientes, deberá revisar y validar los porcentajes estimados. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán dos días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, que servirá para conciliar dichas diferencias y en su caso firmar la ministración correspondiente y pasarla a la residencia de obra para su autorización e incorporación al proceso de pago.

Las cantidades de trabajos presentadas en las ministraciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

Los documentos que deberán acompañarse a cada ministración serán determinados por “**El Convocante**” atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:

- I. Números generadores; de las partidas y sub-partidas;
- II. Notas de bitácora;
- III. Croquis;
- IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías a color;
- V. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada ministración, y
- VI. Avances de obra, debido a que se trata de un contrato a precio alzado.

Con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 58 de su reglamento, en caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar los recursos por las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que aplique la cédula correctiva que se descontará de la liquidación del estimado inmediato siguiente, o bien hasta que el contratista reintegre dicha cantidad mediante cheque certificado.





### VIII.1 MINISTRACIONES

Las ministraciones de trabajos ejecutados se presentarán de acuerdo a lo elaborado por “**El Contratista**” y aprobado por “**El Convocante**” en el Programa de Avance de Obra.

“**El Contratista**” deberá entregar a la Residencia de Supervisión sea externa o interna, la información de trabajo ejecutado con una fecha de corte que será el día calendario igual al fijado para que se continúen contractualmente los trabajos, y se efectúe la ministración correspondiente.

La información entregada deberá estar acompañada de la documentación de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, dicha Residencia de Supervisión dentro de los 5 días hábiles siguientes, deberá revisar e informar a “**El Convocante**”; y en el supuesto de que surjan diferencias técnicas y numéricas, las partes tendrán dos días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, el que servirá para conciliar dichas diferencias y autorizar el proceso de pago.

De no ser posible conciliar todas las diferencias en dicho plazo, las no conciliadas serán eliminadas de la ministración presentada, corregirse ésta, aprobarse y autorizarse, para que corra el proceso de pago de la parte aceptada y se proceda simultáneamente a resolver las diferencias y de lo que resulte se puedan considerar e incorporar sus importes correspondientes en la siguiente o siguientes ministraciones.

### VIII.2 DEDUCTIVA POR ERROR ARITMÉTICO O DE CÁLCULO QUE PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA

“**El Convocante**”, realizará la deductiva correspondiente que por error aritmético o de cálculo presente la propuesta económica de la empresa, con base a lo que estipula el artículo 1814 del Código Civil para el Distrito Federal.

### DEDUCCIONES O RETENCIONES

A “**El Contratista**” se le comunica que, con cargo al importe de las ministraciones, se le harán las deducciones o retenciones siguientes:

2.0 % Por derechos por los servicios de auditoría de los contratos de Obra Pública.

1.5 % Por derechos relacionados con la supervisión y revisión de los contratos de Obra Pública.

### AJUSTE DE COSTOS

El contrato para la ejecución del Proyecto Integral a precio alzado y tiempo determinado, objeto de la presente Invitación Restringida no podrá ser modificado





en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajuste de costos, ya que de ser así se hará acreedor a las sanciones previstas en la normatividad vigente y aplicable en la materia.

## **PENAS CONVENCIONALES**

“**El Convocante**” tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa de obra comprometido. Las penas convencionales se sujetarán a lo establecido en el artículo 55 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en la Sección 4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública del Gobierno del Distrito Federal, las cuales no podrán rebasar en su conjunto el monto total de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato.

Si como consecuencia de la verificación se observa que el importe de los avances quincenales realmente realizados es menor en términos absolutos que el importe de lo que debió realizarse, “**El Convocante**” retendrá el 1% ( uno por ciento) de la diferencia de dichos importes en las ministraciones del período de la verificación. Quincenalmente se hará la verificación y en dichas ministraciones se agregarán los importes correspondientes a los adelantos o atrasos relativos con respecto de la evaluación de la quincena inmediata anterior. Este procedimiento se aplicará hasta el término del plazo de ejecución señalado en el contrato. El importe retenido será devuelto a el contratista en el momento en que éste recupere el atraso o una proporción del mismo. Al elaborar la liquidación de los trabajos, todas las retenciones se le abonarán a el contratista, haciéndole los cargos que correspondan por el atraso en la entrega de los trabajos.

Para el caso de incumplimiento por causas imputables a el contratista por mora en la entrega de los trabajos objeto de este contrato en los plazos establecidos, la pena que se aplicará será del 0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso, calculándose conforme al programa convenido sobre el monto total del contrato incluido el I.V.A.

Para los trabajos ejecutados deficientemente con relación a la calidad establecida en el proyecto, el residente de supervisión deberá rendir el informe respectivo al residente de obra de “**El Convocante**” para ver si es factible la permanencia de dicha obra sin que afecte el comportamiento del bien ni ponga en riesgo personas ni logros de objetivos para lo que fue creada la obra, en cuyo caso, se harán las deductivas correspondientes por el diferencial de calidad entre lo comprometido y lo proporcionado multiplicado por 2 (dos).

Para elementos de la obra ejecutada deficientemente en lo que se dictamine por parte de “**El Convocante**” que no es factible su permanencia en la obra, el contratista tendrá que demoler por su cuenta y riesgo los elementos mal ejecutados y reponerlos de acuerdo a las especificaciones y al proyecto, procediendo “**El Convocante**” a retener un importe igual al ministrado por





demolición y retiro de material deficiente más el equivalente a la reposición, a entera satisfacción de **“El Convocante”** y en caso de no realizar la demolición y **“El Convocante”** tenga que hacerlo, se aplicará a **“El Contratista”** un cargo de lo que cueste más el 25% (veinticinco por ciento) con IVA.

Si el contratista no levantase y retirase los escombros de material sobrante cotidianamente durante el proceso de la ejecución de la obra, (lo cual se verificará quincenalmente), se le retendrá un importe igual al 0.6% (cero punto seis por ciento) incluido el I.V.A. de la ministración correspondiente a la quincena o quincenas en que no se haya realizado la limpieza, importe que se reintegrará en la estimación de cuyo periodo se haya hecho la limpieza correspondiente una vez verificado. En caso de que **“El Convocante”** tenga que hacer la limpieza se aplicará a el contratista un cargo de lo que cueste más el 25% (veinticinco por ciento).

Si finaliza la obra y no retiró escombros y equipo no utilizable antes de la entrega-recepción se le descontará un importe equivalente al 0.6% (cero punto seis por ciento) con I.V.A. del monto contratado y si **“El Convocante”** tuviera que pagar el retiro, se cargará a el contratista lo que **“El Convocante”** tuviera que pagar más el 25% (veinticinco por ciento) con I.V.A.

Si la permanencia de los escombros, falta de señalamiento o cualquier diferencia de la ejecución de la obra, ocasionara accidentes a terceros y esto fuera causa de reclamaciones con costo, éste se trasladará a el contratista responsable de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

El importe de la penalización a que se haga acreedor **“El Contratista”**, deberá liquidarlo a **“El Convocante”** mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el acto de entrega-recepción de los trabajos o bien se le descontará en la ministración y/o estimación de liquidación.

De no presentar **“El Contratista”** sus ministraciones al residente de la supervisión dentro de los 4 (cuatro) días hábiles posteriores a las fechas de corte fijadas, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto de la ministración con I.V.A., que se aplicará por cada periodo que se omita la presentación de la ministración de acuerdo a la periodicidad estipulada en este contrato.

En el supuesto de que el programa de trabajo establecido para el contrato sufra retraso imputable a **“El Contratista”** éste manifiesta estar de acuerdo en que el costo quincenal de la supervisora de **“El Convocante”** se descuenta de las ministraciones para compensar a la empresa supervisora el costo extraordinario producido por el retraso de los trabajos.





Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, **“El Convocante”** podrá optar entre exigir el cumplimiento de este contrato administrativo o la rescisión del mismo.

### VIII.3 TRÁMITE DE PAGOS

Se informa que la **Coordinación General del Órgano Regulador de Transporte** con apoyo de la **Dirección General del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México** es la responsable de llevar a cabo la verificación de las versiones editables y físicas de la documentación de avance de **“El Proyecto Integral”** para su evaluación, validación y autorización para el trámite de pago correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en el domicilio Av. Del Taller número 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, CP 15990, teléfono +52(55) 5764-6775.

### VIII.4 TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

**“El Contratista”** deberá comunicar por escrito a **“El Convocante”**, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados contractualmente, **“El Convocante”**, verificará que se encuentren debidamente concluidos en el plazo fijado en el contrato, para proceder a su recepción a la fecha en que **“El Convocante”**, haya verificado y aceptado por escrito los trabajos terminados, y no obstante su recepción formal, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Distrito Federal.

En caso de que no envíe el aviso de terminación **“El Contratista”** será responsable de la vigilancia y cuidado de la obra hasta que ésta sea recibida, sin cargo para **“El Convocante”**.

### SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

**“El Concursante”** deberá considerar la protección y seguridad y protección civil de sus trabajadores, según la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social vigentes.

Lo anterior implica la dotación y uso obligatorio de herramienta y equipo adecuado a las labores por desempeñar, así como garantizar las condiciones óptimas de uso de las herramientas y equipo citado. Incluye además la señalización e iluminación necesaria para evitar accidentes, sobre todo en niveles superiores, planta baja, sótanos, excavaciones profundas; deberán implementarse medidas de seguridad preventivas en el uso o manejo de media y alta tensión y, en general, aquellas actividades cuyo manejo se deberá llevar a cabo únicamente por personal calificado y certificado.





“**El Contratista**” como empresario y patrón del personal que contrate, será el único responsable para la realización de los trabajos y de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos, en materia de trabajo, fiscal y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los trabajos de la obra.

Asimismo, se implementarán medidas preventivas de seguridad relacionadas con el uso y manejo de materiales inflamables en general.

“**El Contratista**” será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción y afines, así como a los de seguridad y uso de la vía pública las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo de “**El Contratista**”.

### VIII.5 ENTREGA – RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS

Todo trabajo contratado de acuerdo con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en lo que se refiere a la obra pública, señalada en su artículo 3º, para efectos de su etapa final deben considerarse 3 actos por separado, que son:

La entrega recepción comprende la entrega por parte del contratista y recepción por parte del Gobierno de la Ciudad de México del objeto físico del contrato, la cual debe llevarse a cabo de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 de la Ley citada, para lo que el contratista notificará la terminación de los trabajos. “**El Convocante**”, verificará y recibirá ésta en los términos señalados en el contrato.

Liquidación, se refiere a la determinación de los saldos a crédito o a favor de “**El Contratista**”, los cuales contablemente se deben llevar a una ministración que se denominará “**Ministración de Liquidación**”; este acto, deberá efectuarse en un período que no excederá de cien días hábiles posteriores a la recepción de los trabajos, “**El Convocante**”, notificará con la debida anticipación al contratista para los efectos procedentes. De no llegar a una liquidación acordada entre las partes, el “**El Convocante**”, procederá a realizarla unilateralmente.

Para efectos de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la fianza de vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades, deberá entregarse previo al acto de entrega-recepción, para garantizar que dicha fianza a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, sea entregada por parte de la contratista, deberá siempre “**El Convocante**”, notificar a “**El Contratista**” sobre esta entrega antes de la integración de la última ministración de obra y ésta cuidará de que dicha ministración le sea pagada hasta en tanto tenga integrada la fianza requerida. Se





anexa requisitos básicos del modelo de texto de fianza para responder por defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades (**Anexo 5**).

Se podrá conservar la garantía de cumplimiento de contrato ajustada al diez por ciento del monto total ejercido en la obra, siempre y cuando se haya obligado a responder además, por los defectos o vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad que llegara a surgir en la obra, posterior a su recepción (artículo 58 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal).

En todos los casos se establecerá en la citada fianza, que la vigencia será de dos años a partir de la fecha en que **“El Convocante”**, dé por recibidos oficialmente los trabajos.

Finiquito; es el proceso que implica integrar el expediente de los trabajos correspondientes a cada contrato, acto que está separado de los dos anteriormente citados y en el cual deberán tenerse todos los documentos generados durante la invitación restringida y operación del contrato, actualización de proyectos en su caso, Bases, convocatoria, hasta las actas de entrega-recepción y ministración de liquidación entre otros. Se realizará a más tardar a los veinte días hábiles posteriores a la fecha de la liquidación; si para este término no se ha presentado a finiquitar **“El Contratista”**, **“El Convocante”**, deberá requerir por escrito a **“El Contratista”** que se presente a finiquitar. Una vez notificado debidamente **“El Contratista”**, se tendrán veinte días hábiles para que se presente y finiquite; transcurrido el plazo, **“El Convocante”**, finiquitará la obra pública unilateralmente. (artículo 57, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal).

En caso de ser necesario variará el plazo para finiquitar una obra, **“El Convocante”**, podrá establecerlo en el contrato de acuerdo con las características particulares de la obra pública a realizar.

## IX. FIRMA DEL CONTRATO

### IX.1 CONDICIONES Y PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

“El Contratista” deberá firmar el contrato en la fecha fijada en el acta de fallo o en su caso dentro de un plazo que no será mayor de 10 días hábiles contados a partir de su adjudicación, en las oficinas de **“El Convocante”**, ubicadas en las oficinas del Órgano Regulador de Transporte en Piso 9, de la Secretaría de Movilidad en Avenida Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Si el interesado no firmare el contrato dentro de ese plazo perderá a favor de **“El Convocante”** la garantía de sostenimiento de la propuesta que hubiera otorgado y **“El Convocante”**, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al concursante que haya resultado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también cumpla las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas en las Bases de Invitación Restringida y Términos de Referencia, y así sucesivamente





sometiéndose a la consideración del Comité de Obras, en caso de no aceptación, siempre que la diferencia en precio respecto a la postura que hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento en los términos del artículo 47 segundo párrafo y fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, o si habiéndolo firmado no constituye la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido, también perderá a favor de **“El Convocante”** la garantía de seriedad de proposición (artículo 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal).

**“El Concursante”** ganador al día hábil siguiente de la notificación del fallo presentará, para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente; una vez llevado a cabo el cotejo, **“El Convocante”**, devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

**“El Concursante”** ganador se obliga a realizar la entrega **“El Convocante”**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, una copia certificada perfectamente legible y el original para su cotejo, mismo que será devuelto en ese momento, de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice la reparación total de daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivados de las actividades inherentes a los trabajos que realicen.

**“El Concursante”** ganador dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que reciba copia simple del fallo de adjudicación se obliga a entregar:

- Para el caso de personas físicas acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Para el caso de personas morales, el acta constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato (**Anexo 3**).

Una vez que se dé a conocer el fallo de la Invitación Restringida, la empresa ganadora deberá entregar esta documentación a **“El Convocante”**, ya que esta documentación formará parte del contrato correspondiente.

De no cumplir con alguno de estos requisitos, el concursante ganador perderá en favor de **“El Convocante”**, la garantía que hubiera otorgado para asegurar la seriedad de la propuesta, en cuyo caso la adjudicación de la invitación dejará de surtir efecto y **“El Convocante”**, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento





adjudicar el contrato al concursante que haya resultado segundo lugar conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Se procederá a la cancelación del contrato en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del concursante ganador, previa notificación y desahogo del procedimiento administrativo estipulado en el instrumento jurídico formalizado.

En este caso, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

## IX.2 MODELO DE CONTRATO

Se presentan como **Anexo 9**, el modelo de contrato que se formalizará con “**El Contratista**” adjudicado con fundamento en el Artículo 29 Fracción 14 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

## X. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

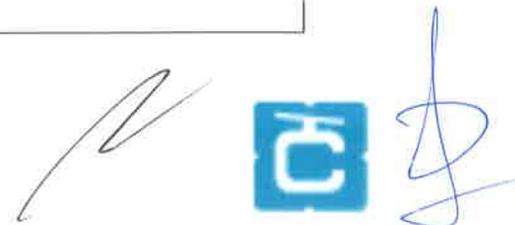
Los concursantes podrán presentar por escrito su inconformidad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 80 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Movilidad.

Lo anterior, sin perjuicio de que los interesados previamente manifiesten ante el propio Órgano Interno de Control de la Contraloría de la Secretaría de Movilidad, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación del contrato respectivo, a fin de que las mismas se corrijan de resultar procedentes.

Las controversias que se susciten entre la Secretaría de Obras y Servicios de la “**Administración Pública de la Ciudad de México**” y el contratista, con motivo del contrato que se celebre serán resueltas por los tribunales del fuero común competentes en la materia con asiento en la Ciudad de México, D.F.

## XI. ANEXOS A LAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA

Anexo	Concepto
ANEXO 1.	Recursos provenientes del presupuesto mismos que fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México mediante SAF/SE/0105/2019 de fecha 10 de enero de 2019.
ANEXO 2.	Formato para presentar la fianza para garantizar el sostenimiento de la oferta.
ANEXO 3.	Formato para presentar la fianza para el cumplimiento del contrato.





Anexo	Concepto
ANEXO 4.	Formato para presentar la fianza para garantizar el anticipo del contrato.
ANEXO 5.	Formato para presentar la fianza para garantizar defectos, vicios ocultos u otra responsabilidad resultante.
ANEXO 6.	Términos de Referencia de la Obra Civil y Programa Arquitectónico que incluyen el programa de Necesidades.
ANEXO 7.	Términos de Referencia, de las Instalaciones Electromecánicas y el programa de Necesidades.
ANEXO 8.	Listado de requisitos solicitados en la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, y propuesta económica.
ANEXO 9.	Modelo de contrato que se formalizará con "El Contratista" adjudicado con fundamento en el Artículo 29 Fracción 14 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
ANEXO 10.	Otros estudios que incluyen estudios topográficos y anteproyecto arquitectónico. (Se entregarán en medio magnético)

Ciudad de México a 29 de mayo del año 2019.

**MTRO. PAVEL SOSA MARTÍNEZ**  
**COORDINADOR GENERAL DEL**  
**ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE**

----- Fin de texto de la Invitación Restrigida

